

única serie y atribuirán idénticos derechos a sus titulares.

En el caso de que no se suscriban al menos 5.100 obligaciones, la emisión quedará sin efecto y se cancelará en su integridad. Está prevista la posibilidad de suscripción incompleta de la emisión para el caso de que ésta sea cubierta en un 50 por 100 o más pero no en su totalidad.

Cada suscriptor podría suscribir un mínimo de dos y un máximo de doce obligaciones.

No se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones en ningún mercado secundario, oficial o no.

3. Tipo de interés: El tipo de interés será fijo del 3 por 100 anual sobre el importe de la emisión finalmente suscrito, pagadero anualmente por años vencidos desde la fecha de terminación del período de suscripción. El pago de intereses se realizará los días 5 de diciembre de 2003, 2004 y 2005.

En cada pago de intereses, UEE practicará las retenciones que en su caso procedan según la legislación vigente.

4. Colectivo de suscriptores: La emisión se dirige a los empleados de las sociedades del grupo UEE enumeradas a continuación, siempre que en el momento de la emisión dichos empleados reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

(a) Mantener una relación laboral indefinida con cualquiera de las citadas sociedades, (b) no tener la condición de accionistas de Unión Española de Explosivos, y (c) que la inversión de dichos empleados en las Obligaciones no constituya una inversión extranjera en España de acuerdo con la normativa aplicable.

Las sociedades del grupo UEE anteriormente referidas son las siguientes: (i) «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», (ii) «UEB Unión Explosivos-Ensign Bickford Sistemas de Iniciación, Sociedad Limitada», (iii) «UEE Cartuchería Deportiva, Sociedad Anónima», (iv) «Cartuchos Saga, Sociedad Anónima», (v) «Cartuchos GB, Sociedad Anónima», (vi) «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», (vii) «Explosivos Compañía Industrial Alaves, Sociedad Anónima», (viii) «Sistemas de Propulsión, Sociedad Anónima», (ix) «EDB, Sociedad Anónima», (x) «Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima», (xi) «Fabricaciones Metalúrgicas de Albacete, Sociedad Anónima» y (xii) «UEE Chem, Sociedad Limitada».

5. Conversión y rescate anticipado: Las Obligaciones serán necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la sociedad el 5 de diciembre de 2005.

No obstante lo anterior, la sociedad tendrá la facultad de rescatar anticipadamente las obligaciones cuyos titulares dejen de reunir, durante la vida de la emisión, los requisitos para la suscripción de las Obligaciones establecidos en el apartado 4 anterior. Asimismo, si en la fecha de conversión existieran obligaciones cuyos titulares no reunieran los referidos requisitos, la sociedad procederá al rescate de sus obligaciones. En ambos casos, el precio de rescate será igual al valor nominal de las obligaciones rescatadas más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de rescate.

6. Derecho de suscripción preferente: La totalidad de los accionistas de Unión Española de Explosivos ha renunciado a su derecho de suscripción preferente sobre las obligaciones en la Junta general universal extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2002. No existe ningún otro tipo de valores emitidos por la sociedad que pudieran otorgar a sus titulares derechos de suscripción preferente sobre las obligaciones.

7. Período de suscripción: El período de suscripción de las obligaciones se iniciará el segundo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio y finalizará el 5 de diciembre de 2002, a las catorce horas. Las órdenes de suscripción deberán presentarse, en horario de oficina, en los locales habilitados al efecto de los centros de trabajo de las sociedades del grupo de la sociedad a cuyos empleados va dirigida la emisión y a las personas responsables que se indiquen en la propia orden de suscripción.

8. Desembolso: El desembolso íntegro del valor nominal de las obligaciones se realizará en el momento de cursar las órdenes de suscripción de las mismas, mediante depósito de la cantidad correspondiente a las obligaciones solicitadas a nombre de la sociedad en la entidad de crédito y número de cuenta indicados en el modelo de orden de suscripción.

9. Transmisión de las obligaciones: Las obligaciones serán libremente transmisibles, siempre y cuando el adquirente de las mismas:

(i) reúna en el momento de la adquisición los requisitos para la suscripción de las obligaciones establecidos en el punto 4 anterior, y (ii) no sea, en el momento de la adquisición, titular, directa o indirectamente, de ninguna obligación, simple, convertible (incluyendo las obligaciones) o canjeable, de la sociedad.

10. Bases de la conversión: La relación de conversión entre obligaciones y acciones de nueva emisión de Unión Española de Explosivos será fija, a razón de una acción de nueva emisión por cada Obligación, sin perjuicio de la eventual modificación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 294.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el acuerdo de emisión de la Junta general de la sociedad.

11. Garantías: La emisión de las obligaciones está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de UEE.

12. Sindicato de obligacionistas y Comisario: Los titulares de las obligaciones que se emitan formarán parte, necesariamente, del Sindicato de Obligacionistas cuya creación se ha acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 16 de octubre de 2002. Se ha designado Comisario provisional de dicho Sindicato, hasta que se celebre la primera Asamblea general de obligacionistas y se designe, en su caso, a la persona que haya de sustituirle, a don Rafael de Cubas Garrido. Las relaciones entre Unión Española de Explosivos y el Sindicato de Obligacionistas se regirán por lo dispuesto en los Estatutos aprobados en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad anteriormente referida y por los preceptos correspondientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se hace público a los efectos del artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.786.

UNODATA NETWORKS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Unodata Networks, S. A.» (en liquidación), a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de diciembre de 2002 a las once horas en la calle Balmes, número 188, 4.º.ª de Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria el día 17 de junio de 2002.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—48.931.

UNOSOS SOFTWARE SOLUTIONS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Unosos Software Solutions, S. A.» (en liquidación), a la Junta general extraordinaria, que tendrá

lugar el próximo 12 de diciembre de 2002 a las 9 horas, en la calle Balmes, número 188, 4.º.ª de Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria el día 17 de junio de 2002.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—48.930.

URALITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones de «Uralita, Sociedad Anónima», formulada por «Nefinsa, Sociedad Anónima»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 13 de noviembre de 2002, la modificación de las condiciones de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de «Uralita, Sociedad Anónima» (en adelante, Uralita o la sociedad afectada) formulada por «Nefinsa, Sociedad Anónima» (en adelante, Nefinsa o la sociedad oferente), que fue inicialmente autorizada el 16 de octubre de 2002, con las siguientes modificaciones esenciales:

Introducción: Nefinsa, con fecha 7 de noviembre de 2002, a través de su Consejero Delegado, ha decidido modificar las condiciones de su oferta inicial, y en consecuencia presenta este documento que recoge las modificaciones (en adelante, el documento modificativo de la oferta), conforme a lo previsto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el Real Decreto 1197/1991).

El documento modificativo de la oferta contiene los apartados del folleto inicial que se modifican, con referencia expresa a cada uno de los epígrafes de dicho folleto a los que afectan, entendiéndose que si no se dispone otra cosa los apartados recogidos en el documento modificativo de la oferta sustituyen en su integridad a aquellos a los que se refieren del folleto inicial. El resto de apartados del folleto inicial que no se mencionen en el documento modificativo de la oferta no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a la oferta.

La modificación de la oferta consiste en la extensión de la oferta inicial a un número adicional de 3.746.807 acciones de Uralita equivalentes al 6 por 100 de su capital y, en consecuencia, a un porcentaje superior del mismo, que pasa del 35 por 100 previsto en el folleto inicial al 41 por 100, esto es, a la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones del capital social de Uralita.

La causa determinante de la modificación es posibilitar que disminuya el número de acciones de Uralita que estarían sujetas a las reglas de distribución y prorrateo del artículo 29 del Real Decreto 1197/1991 en el supuesto de que la oferta fuese aceptada por un número de acciones superior al límite máximo establecido.

Esta decisión de modificar su oferta inicial responde a una percepción del mercado por parte de Nefinsa de que una extensión del número inicial de acciones de Uralita a las que se dirige la oferta sería acogida favorablemente por los accionistas de Uralita.

Modificaciones del folleto inicial.

A continuación se incluyen los apartados del folleto inicial que se modifican:

Capítulo I Elementos subjetivos de la oferta

1.7 Acuerdos entre la sociedad oferente, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la sociedad afectada. Ventajas específicas que la sociedad oferente haya reservado a dichos miem-

bros. El apartado 1.7 del folleto inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiendo lo siguiente:

No existe ningún acuerdo o negociación de ninguna naturaleza con Uralita, ni con ninguno de sus accionistas o administradores, ni con terceros, del que se haya derivado la presente modificación de la oferta inicial.

Capítulo II Elementos objetivos de la oferta

2.1 Valores a los que se extiende la oferta: El apartado 2.1 del folleto inicial sigue redactado en los mismos términos, excepto los párrafos primero y segundo que pasan a tener la siguiente redacción:

La presente oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de la sociedad afectada y tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de ésta que permitan a la sociedad oferente alcanzar de forma directa una participación cercana al 46 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Como en la actualidad la sociedad oferente es titular, de forma directa, del 4,724 por 100 de la sociedad afectada, la presente oferta tiene por objeto la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones representativas del 41 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

2.3 Número máximo de valores a los que se extiende la oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la oferta:

2.3.1 Número máximo de valores a los que se extiende la oferta: La presente oferta Pública tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de la sociedad afectada que permitan a la sociedad oferente alcanzar de forma directa una participación cercana al 46 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Como en la actualidad la sociedad oferente es titular, de forma directa, del 4,724 por 100 de la sociedad afectada, la presente oferta tiene por objeto la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones representativas del 41 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

2.3.3 Compromisos de la sociedad oferente: El apartado 2.3.3 del folleto inicial sigue redactado en los mismos términos, salvo por la inclusión de lo siguiente:

Una vez transcurridos seis (6) meses desde la publicación del resultado de la presente oferta, Nefinsa se compromete a no adquirir directa ni indirectamente acciones de Uralita siempre que dichas adquisiciones puedan representar la mayoría de los derechos de voto de Uralita, computando a estos efectos la autocartera existente en cada momento, salvo mediante la formulación de una OPA dirigida al menos al 75 por 100 del capital de Uralita.

2.4 Garantías constituidas por la sociedad oferente para la liquidación de la oferta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente oferta, la sociedad oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario, irrevocable y solidario, otorgado por el «Banco Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», por importe de ciento cincuenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete euros (152.994.597 euros) (que figura como anexo V del folleto inicial), así como otro aval, también irrevocable y solidario, complementario del anterior, otorgado por la misma entidad, por importe de veintiséis millones doscientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve euros (26.227.649,00 euros).

Por tanto, ambos avales garantizan un total de ciento setenta y nueve millones doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y seis euros (179.222.246 euros), equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la oferta, cubriendo, en consecuencia, todas las obligaciones de pago de la sociedad oferente derivadas de la presente oferta.

2.5 Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento de la sociedad oferente así como, en su caso, de la sociedad afectada para la financiación de la oferta: El apartado 2.5 del folleto inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiendo lo siguiente:

La financiación de la presente oferta modificada se efectuará de la misma forma indicada para la oferta inicial.

Capítulo III Elementos formales de la oferta

3.1 Plazo de aceptación de la oferta: El apartado 3.1 del folleto inicial sigue redactado en los mismos términos, incluyendo lo siguiente:

El plazo de un mes de aceptación de esta oferta se proroga automáticamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1197/1991, en siete días. Por tanto, el plazo de aceptación de la oferta finalizará el 25 de noviembre de 2002.

3.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación. Adicionalmente a lo previsto en el apartado 3.2 del folleto inicial, se hace constar que, salvo que exista declaración expresa en contrario sujeta a los mismos requisitos establecidos para la aceptación de la oferta inicial, se entenderá que los destinatarios de la oferta inicial que la hubieran aceptado con anterioridad, se adhieren a la presente oferta revisada.

Capítulo IV Otras informaciones

4.1 Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la sociedad afectada. La totalidad del Capítulo IV del folleto inicial no sufre alteración, salvo en lo relativo a:

El número máximo de valores a los que se extiende la oferta, que pasa a ser el 41 por 100 del capital social de Uralita, por lo que cualquier referencia a la participación máxima pretendida por Nefinsa en Uralita debe entenderse por el 45,724 por 100.

La causa determinante de la modificación es posible que disminuya el número de acciones de Uralita que estarían sujetas a las reglas de distribución y prorrateo del artículo 29 del Real Decreto 1197/1991 en el supuesto de que la oferta fuese aceptada por un número de acciones superior al límite máximo establecido.

Las manifestaciones de Nefinsa relativas al órgano de administración de Uralita correspondientes a la oferta inicial se mantienen en todos sus términos, si bien se hace constar que si la oferta fuese aceptada en su totalidad, la representación proporcional correspondiente a Nefinsa en dicho órgano como consecuencia de la oferta modificada aumentaría en un (1) Consejero.

Respecto de la cotización de las acciones de Uralita, Nefinsa considera que aún adquiriendo la participación máxima pretendida en la oferta modificada (el 45,724 por 100), el capital flotante de Uralita sigue siendo suficiente para mantener una adecuada liquidez del valor en bolsa y, en consecuencia, todas las manifestaciones de Nefinsa realizadas en el folleto inicial en relación con la cotización de las acciones se mantienen en todos sus términos.

4.3 Disponibilidad del folleto: El apartado 4.3 del folleto inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiéndose lo siguiente:

Ejemplares del documento modificativo de la oferta y sus anexos, que irán unidos al folleto inicial y sus anexos, estarán a disposición del público interesado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las modificaciones de la oferta en el domicilio de la sociedad oferente y de la sociedad afectada, en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid. Igualmente, podrá consultarse el documento modificativo de la oferta y la documen-

tación complementaria en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Valencia, 13 de noviembre de 2002.—Javier Serratos Luján, Consejero Delegado de «Nefinsa, Sociedad Anónima».—49.824.

VALDEFLORES EIRAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES Y SERVICIOS VALVIGO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 30 de octubre de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Inmuebles y Servicios Valvigo, Sociedad Limitada» por «Valdeflores Eiras, Sociedad Limitada». La fusión fue aprobada por acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 14 de octubre de 2002. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Vigo, 31 de octubre de 2002.—Los Administradores.—48.979.
y 3.ª 15-11-2002

VEGAVISIÓN DE BESAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de cuanto determina la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y los Estatutos sociales, este Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Torrelavega, paseo del Niño, 4, planta segunda, el día 10 de diciembre de 2002 a las veinte horas en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.
Segundo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que tienen a examinar los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, de acuerdo con lo que determina el artículo 112 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín Fernández Gutiérrez.—48.949.